

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencia "**PROGRAMA FORTALECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA**", los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Técnico en Enfermería, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **MARIO GONZALEZ PAREDES**, RUN. N° 15.514.596-K, de profesión Técnico en Enfermería.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **MARIO GONZALEZ PAREDES**, RUN. N° 15.514.596-K, de profesión Técnico en Enfermería.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don **MARIO GONZALES PAREDES**, RUN. N° 15.514.596-K, de profesión Técnico en Enfermería, chilena, Soltero, con domicilio en María Elena, calle Cautín N° 1174, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, convenio "**PROGRAMA FORTALECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la I. Municipalidad de María Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Enero de 2021 y su vigencia será hasta el 30 de Junio 2021.-

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en atención primaria" del Servicio de Salud Antofagasta, presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OFNR/MGU/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME. Interesado/Carpeta Personal.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA